

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 22 de enero de 2021.
Le informo a la titular del despacho que el término para subsanar la respuesta a la demanda venció el 21 de enero de 2021, toda vez que el auto que la devolvió se notificó por estados del 14 de enero de 2021. Sírvase proveer.

Valentina Benítez P.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00458

Visto la constancia secretaria que antecede y toda vez que la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, subsana oportunamente las deficiencias señaladas en auto anterior, se da por contestada la demanda

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS y seguidamente AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.). Se le advierte a las partes la obligación de comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

ana gertrudis arias vanegas

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 23 de febrero de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 25

**ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA**

V. B